SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE PARTÍCIPES DE "FONDO MUTUO BCI AHORRO DÓLAR".

SANTIAGO, 02 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5310

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".**

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de septiembre de 2016, **BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.,** depositó el Reglamento Interno de **FONDO MUTUO BCI AHORRO DÓLAR** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM161112.

2.- Que, mediante presentación de fecha 12 de septiembre de 2017, la referida sociedad administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo, habiendo cumplido el 5 de septiembre de 2017, un año desde el depósito de su reglamento interno en el referido Registro, posee un número de partícipes inferior al límite mínimo legal, solicitando se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, al 12 de septiembre de 2017, el referido fondo mantenía el déficit referido en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO MUTUO BCI AHORRO DÓLAR** el plazo de un año contado desde el 5 de septiembre de 2017, para cumplir con el número mínimo de partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento de los requisitos del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl